

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO N° 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2016

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2016.”

PUNTO N° 2.-Propuesta relativa a la sustitución de los representantes municipales en los órganos Colegiados de Gobierno o Administración de los Entes Instrumentales del Grupo Municipal Málaga Ahora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Designar a Doña Ysabel Torralbo Calzado, como representante municipal en la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A (PROMÁLAGA), en sustitución de Dña. Isabel Jiménez Santaella.

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A (PROMÁLAGA), para conocimiento y efectos oportunos”.

PUNTO N° 3.-Propuesta de autorización, con carácter excepcional, a la Banda de Cornetas y Tambores del Real Cuerpo de Bomberos, para la realización de ensayos musicales de forma ininterrumpida en la explanada de Martiricos (antigua ubicación del rastro).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Autorizar con carácter excepcional a la Banda de Cornetas y Tambores del Real Cuerpo de Bomberos, la realización de ensayos musicales de forma ininterrumpida en la explanada de Martiricos (antigua ubicación del rastro), de lunes a viernes y en horario de 20:00 a 22.00 horas desde el día siguiente a su concesión por la Junta de Gobierno Local y por un periodo de un año, en los términos siguientes:

- La banda estará formada por un número de músicos no superior a 38.*
- No podrán ensayar más de una banda simultáneamente.*
- Los ensayos deberán realizarse dentro del horario autorizado.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

-La ubicación de la banda debe ser en todo momento la misma que la existente durante la realización de las mediciones (explanada de Martiricos, antigua ubicación del rastro).

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los ensayos musicales para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

SEGUNDO.- *La autorización quedará revocada y sin efecto, mediante Resolución dictada a tal efecto por el titular de la Delegación del Área de Sostenibilidad Medioambiental, si la realización de los ensayos musicales fueran objeto de denuncia ciudadana acreditando mediante medición acústica la superación de los niveles sonoros máximos permitidos, siempre y cuando de la valoración de la misma por la Sección de Calificaciones Ambientales y del Control del Ruido del Área de Sostenibilidad Medioambiental resultase contaminación acústica. Ello sin perjuicio de que por el órgano competente se proceda a la incoación de expediente sancionador al responsable de la banda por superación de los límites o niveles sonoros para ambiente exterior autorizados en la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones aprobada por Acuerdo Plenario de 26.03.09 (BOP de 19.05.09).*

TERCERO.- *Dar traslado de la presente Resolución a la Banda de Cornetas solicitante así como a la Policía Local, al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada y a GESTRISAM, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.*

CUARTO.- *Ordenar a la Policía Local que disponga las medidas necesarias de control y vigilancia periódicas que garanticen que los ensayos musicales se realizan en los términos y condiciones autorizados (nº máximo de músicos, lugar de ensayo, horario, banda/s autorizada/s), dando cuenta de ello a GESTRISAM para que proceda en caso de incumplimiento, en habilitación de la delegación conferida por la Junta de Gobierno Local, al ejercicio de la potestad sancionadora, así como al Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad a fin de que mediante Resolución dictada a tal efecto por el titular de la Delegación del Área de Sostenibilidad Medioambiental, se deje sin efecto la autorización”.*

PUNTO N° 4.-Propuesta de aprobación de Convenios de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Ciedes, para el desarrollo de los proyectos Alter Eco y Go Sump, enmarcados dentro del Programa Interreg Med 2014-2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

acordó:

“PRIMERO.- Aprobar la suscripción por parte del Ayuntamiento de Málaga de los Convenios de colaboración con la Fundación CIEDES para el desarrollo de los Proyectos ALTER ECO y GO SUMP, enmarcados dentro del Programa INTERREG MED 2014-2020, objeto del presente expediente.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los citados convenios, así como a realizar todos los actos necesarios para que tenga plena eficacia”.

PUNTO N° 5.-Propuesta de otorgamiento de concesión demanial de parcela destinada a Casa Hermandad a favor de las Reales Cofradías Fusionadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º.- Otorgar gratuitamente a las Reales Cofradías Fusionadas concesión demanial sobre parcela municipal y del vuelo de los espacios sobre parcelas de titularidad municipal descritos en la cláusula primera del Texto Refundido del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial objeto de este expediente de fecha 20 de diciembre de 2016 y que se corresponden con la ordenación urbanística contemplada en el Estudio de Detalle que ha recibido aprobación definitiva por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de septiembre de 2016.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Administrativas que ha de regular la concesión demanial objeto de este expediente, fechado el 20 de diciembre de 2016.

3º.- Por razones de celeridad y economía del procedimiento, y eficacia en la gestión, delegar en el Sr. Concejale Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda y en el Sr. Coordinador General de Urbanismo y Vivienda y Gerente de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, para que, indistintamente, y, con las más amplias facultades que se requieran, puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto estos acuerdos, incluidas formalización, segregaciones, agrupaciones, rectificaciones de errores materiales, así como resolver todas las cuestiones que se susciten con motivo del desarrollo y aplicación de las condiciones reguladoras de la concesión, siempre que no supongan su modificación.

4º.- Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad y Catastro de la parcela, correspondiéndole al concesionario la posterior inscripción de la concesión y declaración e inscripción de la obra nueva a ejecutar.

5º.- Proceder a actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles Municipales, regularizándose la parcela objeto de concesión y anotándose la misma una vez quede

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

formalizada así como de las fincas que constituyen espacios calificados como viario público.”

PUNTO Nº U-1.- Propuesta relativa a la interposición de Recurso de Reposición contra liquidación de la Agencia Tributaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- La interposición del recurso de reposición contra el acuerdo de imposición de sanción por infracción tributaria, emitido por la Oficina de Gestión Tributaria, con clave de liquidación número [REDACTED], en relación al Modelo 115 del período 1T del ejercicio 2016.

2.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, en representación del Ayuntamiento de Málaga, para que realice las actuaciones necesarias para la interposición del recurso o cualquier otra que se derive”.

PUNTO Nº U-2.- Propuesta de aprobación de la segunda adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la provincia de Málaga, para la aplicación de las tic's en el Comercio Tradicional de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aprobar la segunda Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga para la aplicación de las Tic's en el comercio tradicional de Málaga.

SEGUNDO: Habilitar al Alcalde-Presidente, para la firma de la referida segunda Adenda al Convenio Marco de Colaboración.”

Málaga, 30 de diciembre de 2016